

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el seis de noviembre de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ALCALDÍA

2. ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE CREACIÓN Y USO DE PÁGINAS WEB Y REDES SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Con el objetivo de establecer unos criterios y procedimientos para la creación y uso de páginas web y redes sociales en el Ayuntamiento de Cartagena y sus organismos, que garanticen el carácter institucional de las mismas y redunden en su correcta coordinación y eficacia comunicativa y de administración electrónica, se propone la elaboración de un Reglamento de Creación y Uso de Páginas Web y Redes Sociales en el Ayuntamiento de Cartagena

Este reglamento tratará en primer lugar de determinar la forma en la que debe desarrollarse la presencia del Ayuntamiento de Cartagena, concejalías, juntas vecinales y organismos municipales, en Internet, a través de páginas web y redes sociales, integrada en una política general de gestión y comunicación que por medio de la información y la tramitación electrónica fomente la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana, así como la coordinación interna y la mejora continua.

Igualmente abordará la implantación y normalización de un procedimiento para crear páginas web, cuentas de usuario y perfiles, por parte de cualquier órgano directivo, servicio, junta vecinal, evento o marca municipal, que puedan requerir de forma específica una de estas herramientas de gestión y de comunicación, dando respuesta a la demanda de los servicios y organismos del Ayuntamiento, que precisen incorporar a su gestión diaria la difusión de determinada información o la recepción de opiniones de los ciudadanos mediante el uso de espacios web o redes sociales.

J.G.L. sesión extraordinaria n.º 15 de 6 de noviembre de 2019.

1/3



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO 06/11/2019 15:05:44
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA 07/11/2019 08:41:55
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ 07/11/2019 09:03:10

Para ello la nueva normativa establecerá el órgano municipal encargado de la evaluación de las diferentes iniciativas que planteen las concejalías, servicios, juntas vecinales u organismos municipales, con arreglo a unos criterios prefijados así como el procedimiento para su materialización y seguimiento.

El reglamento también establecerá las normas de funcionamiento de las web y redes sociales, su carácter institucional, tono expresivo, lenguaje y criterios de publicación de mensajes o contenidos, atendiendo la especificidad de cada uno de los canales; y fijará las medidas de seguridad necesarias en cuanto claves y usuarios, accesibilidad y protección de datos personales.

Por último abordará la situación o transitoriedad de las ya existentes, para su adaptación a las normas contenidas en el futuro reglamento.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Iniciar el expediente de elaboración de un Reglamento de Creación y Uso de Páginas Web y Redes Sociales en el Ayuntamiento de Cartagena

SEGUNDO: Realizar Consulta Pública a través del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena PARA QUE EN EL PLAZO DE 1 MES SE PUEDAN REALIZAR LAS CONSIDERACIONES Y APORTACIONES QUE LOS SUJETOS Y ORGANIZACIONES MAS REPRESENTATIVAS POTENCIALMENTE AFECTADAS ENTIENDAN PERTINENTES, conforme a lo establecido El artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Cartagena, 25 de octubre de 2019. Documento electrónico rubricado por el Jefe de Comunicación y Protocolo y firmado por la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta, Da Ana Belén Castejón Hernández el mismo día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

J.G.L. sesión extraordinaria n.º 15 de 6 de noviembre de 2019.

2/3



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO 06/11/2019 15:05:44
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA 07/11/2019 08:41:55
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ 07/11/2019 09:03:10

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

V°B°. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión extraordinaria n.º 15 de 6 de noviembre de 2019.





Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO 06/11/2019 15:05:44
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA 07/11/2019 08:41:55
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ 07/11/2019 09:03:10